



*Proceso Ejecutivo a continuación verbal
Radicado: 2017-343/Ch*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de septiembre del dos mil veinte (2020)

ACCÉDASE a lo solicitado por la parte actora y ordénese la REMISION EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUN (SECRETARIA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaria.

Igualmente se advierte que la fecha para diligencia de remate debe ser resueltas por el Juzgado de Ejecución competente, habida cuenta que fueron creados para cumplir dichas finalidades

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No 111 UE SE FIJO
EL DIA: 01 DE OCTUBRE DE 2020


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3ad83e7f9caaf68c4a427ba411d2a148402724de8029565aa41cf2bb64ffde6

Documento generado en 30/09/2020 09:51:09 a.m.